

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado imposible practicar la correspondiente notificación personal a los interesados, se remiten para su publicación en ese «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los siguientes datos del Acuerdo de Justiprecio adoptado por este Jurado en su sesión de 04/12/2014, habida cuenta de que, a tenor del artículo 61 de la propia Ley 30/1992 la publicación del texto íntegro de dicho acto administrativo pudiera lesionar derechos o intereses legítimos:

1. Contenido del acto administrativo: Resolución de justiprecio.
2. Expediente: 20/2014.
3. Proyecto: Modificación del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante-Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.-Tramo: Madrid-Cuenca-Motilla-Albacete.-Subtramo: Ocaña-Villarrubia de Santiago.
4. Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
5. Beneficiaria: ADIF-Alta Velocidad.
6. Expropiado: Amelia Garrido Calvillo.
7. Finca: Finca número: D-45.1210-0522-C00. Parcela: 2. Polígono 36. Municipio: Ocaña.
8. Justiprecio acordado por este Jurado: 15,18 euros más los correspondientes intereses legales de demora (artículos 52.8.ª, 56 y 57 de la L.E.F.).

Los interesados por este acto administrativo podrán comparecer, a fin de conocer el contenido íntegro del referido acto administrativo, así como para la constancia de tal conocimiento, en las oficinas del Jurado de Expropiación Forzosa de Toledo, sitas en la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha, Plaza Zocodover, número 6 (1.ª Planta), de lunes a viernes desde las 9:00 a 14:00 horas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1 j) en relación el artículo 8.3.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE número 167, del 14), recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Toledo 13 de febrero de 2015.-El Secretario del Jurado, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-1567